

RESOLUCIÓN No. 2771

13 MAY 2016

Por la cual se SUSPENDEN los procesos de votación para la elección de los representantes de los Estudiantes, Docentes y Graduados de Pregrado y Formación Posgraduada ante el CONSEJO DE FACULTAD y representante de los Estudiantes, Docentes y Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, 073 de 2015 y 012 de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 0699 del 25 de enero de 2016, se convocó a los Estudiantes, Docentes y Graduados de Pregrado y de los Programas de Formación Posgraduada (programas propios) de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 02 de abril de 2016 de 8:00 am a 4:00pm, elijan su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD y unos COMITES DE CURRÍCULO de acuerdo a lo establecido en la estructura académica Acuerdo 121 de 2006 y 067 de 2005.

Que en desarrollo de los procesos de votación electrónica llevados a cabo durante los días 30 y 31 de marzo de 2016 se presentó una falla al sistema, según informe allegado por la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2265 del 01 de abril de 2016, se suspendió el proceso de elección del representante de los Estudiantes, Docentes y Graduados de Pregrado y de los Programas de Formación Posgraduada (programas propios) de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el CONSEJO DE FACULTAD y unos COMITES DE CURRÍCULO, de conformidad con lo recomendado por el COMITÉ ELECTORAL en sesión extraordinaria N° 07 del 01 de abril de 2016.

Que mediante Resolución N° 2744 del 03 de mayo, se fija el día sábado 14 de mayo de 2016 de 8:00 am a 4:00 pm, como nueva fecha para la votación en el proceso de elección de los representantes de los Estudiantes, Docentes y Graduados de Pregrado y Formación Posgraduada ante el CONSEJO DE FACULTAD y unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD.

Que ante los constantes bloqueos llevados a cabo por algunos estudiantes de la Universidad desde el día 03 de mayo de 2016 y hasta la actualidad, se ha afectado el funcionamiento de la institución tanto en la parte académica y administrativa, por lo que no es posible acceder al edificio administrativo de la Universidad, con el fin de efectuar el censo del censo respectivo.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de garantizar la participación de la comunidad universitaria en los procesos electorarios se hace necesario SUSPENDER los procesos de votación electrónica programados para el día sábado 14 de mayo de 2016.

Que mediante Acuerdo 012 del 26 de abril de 2016, se encargó al Doctor HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO como Rector de la UPTC.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER, el proceso de votación programado para el día 14 de mayo de 2016, para la elección de los Representantes de los Estudiantes, Docentes y Graduados de Pregrado y de los Programas de Formación Posgraduada (programas propios) de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el CONSEJO DE FACULTAD y unos COMITÉS DE CURRÍCULO convocados mediante Resolución N° 0699 de 2016, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR via correo electrónico el contenido de la presente resolución a los aspirantes a las representaciones de los Estudiantes, Docentes y Graduados de Pregrado y de los Programas de Formación Posgraduada de conformidad con la autorización por ellos otorgada en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** COMUNICAR a la comunidad universitaria el contenido del presente acto administrativo

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 13 MAY 2016



**HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO**  
Rector (E)

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ - Secretaría General.

